



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA EIO (EUSKADIKO IKASLEEN ORKESTRA) Y SE REGULA EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2021/22 Y 2022/23

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales de la música tiene, forzosamente, un carácter individual. De ahí que el currículo de estas enseñanzas deba albergar asignaturas que vayan más allá de este componente unipersonal en la práctica musical. Generalmente por dicha práctica individual, se sobreentiende la adquisición de una técnica compleja y una progresiva formación en conocimientos musicales. Pero además la formación debe albergar de alguna forma la relación social e intercambio dentro del ámbito musical.

En este sentido, la orquesta se convierte en el vehículo máximo de expresión musical y foco de las relaciones humanas de los alumnos. En ella la capacidad formativa, siendo fundamental, rebasa lo estrictamente musical convirtiéndose en elemento educativo de primer orden.

Como se especifica en la resolución anual de comienzo de curso para los conservatorios de titularidad del Departamento, la EIO (Euskadiko Ikasleen Orkestra), conforma un proyecto educativo del Departamento de Educación, que consiste en una agrupación instrumental con formato de orquesta sinfónica, compuesta por alumnado de centros de enseñanzas musicales de la Comunidad Autónoma del País Vasco de hasta 19 años de edad.

Este proyecto educativo pretende servir de estímulo al alumnado en su formación musical, ayudarle a completar su formación personal, dar difusión al esfuerzo realizado por el alumnado de las enseñanzas de Régimen Especial y a la enseñanza de calidad que se imparte tanto en los CPM dependientes del Departamento de Educación como en los centros autorizados y escuelas de música de la CAPV (Decreto 289/1992, de 27 de octubre).

Dicho proyecto se normaliza mediante la consignación en los presupuestos generales de la CAPV de una partida anual y específica, y mediante la liberación parcial horaria de cuatro profesores que asumen los puestos de Coordinador/a general, coordinador/a adjunto/a y Director/a musical.

Esta resolución tiene por fin regular los objetivos y el funcionamiento de la EIO, así como convocar a los tres Conservatorios profesionales de Música de titularidad del Departamento de Educación a que presenten proyectos para el bienio 2021/22-2022/23, que permitan dar continuidad y afianzar la EIO.

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO EIO

Desde su puesta en marcha en 2005, las principales líneas de trabajo del proyecto EIO tienen por objeto:

- Crear una Orquesta de referencia para los centros de enseñanzas musicales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Confeccionar un Programa de concierto que sea a la vez atractivo y formativo, para el alumnado y para el público en general.



- Servir de escaparate a la labor realizada en los centros de enseñanzas musicales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que cree una sinergia positiva para captación de alumnado y promoción de jóvenes talentos musicales.
- Servir de elemento de motivación tanto para el alumnado que curse enseñanzas musicales en la CAPV como para el profesorado de los Conservatorios Juan Crisóstomo Arriaga de Bilbao, Jesús Guridi de Vitoria y Francisco Escudero de Donostia/San Sebastián, de titularidad del Departamento de Educación.
- Proporcionar un marco de aprendizaje de alto nivel que permita al alumnado profundizar en los conocimientos estilísticos e interpretativos que una orquesta ofrece.
Durante el curso y en sus respectivos centros el alumnado no tiene la posibilidad de participar en agrupaciones que alcancen realmente la plantilla sinfónica, por lo que no pueden llegar a tratar repertorio de este tipo en una situación real. Las orquestas de los centros frecuentemente adolecen de carencias en alguna de sus secciones.
- Propiciar la integración del alumnado participante en un colectivo que entiende la problemática existente y que la comparte, porque es la suya. Esto es en sí mismo un aliciente e incentivo en los estudios. Ello les ayudará a valorar las normas que exige la convivencia en una agrupación orquestal, integrándose en la misma como un miembro más, y asumiendo las responsabilidades que le sean asignadas.
- Fomentar el respeto de la práctica orquestal como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.
- Mostrar en público los resultados de dicha práctica instrumental, y fomentar la realización de intercambios con otras agrupaciones jóvenes.

2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Antes del 6 de octubre, el coordinador general, a través de la Dirección del Conservatorio encargado de la gestión, remitirá a la Dirección de Centros y Planificación una propuesta del Programa de Actividades para la edición del siguiente curso académico, que incluirá la siguiente documentación:

1. Actividades propuestas para la siguiente edición.
2. Exposición de los objetivos concretos del proyecto e incidencia esperada sobre los participantes y otros colectivos implicados (alumnado, profesorado, comunidad educativa, etc...)
3. Metodología del trabajo a realizar (plan de trabajo).
4. Si el programa de actividades incluye un intercambio con otra joven orquesta, información sobre la orquesta con la que se desea trabajar, así como el Programa de actividades del alumnado participante en el proyecto, antes, durante y después del intercambio.
5. Producto final que se espera obtener
6. Integración del proyecto en las actividades habituales del alumnado y en el Plan General de Centro e implicación de las distintas áreas del currículo
7. Periodo de ejecución
8. Presupuesto aproximado y conceptos financiables (transporte, comidas, pólizas de seguro, gastos derivados de la elaboración, evaluación y difusión del proyecto).
9. Profesorado y departamentos que directa o indirectamente participan en el proyecto.
10. Alumnado: número de plazas por instrumento.
11. Cómo se tiene previsto evaluar el proyecto y su incidencia sobre los colectivos implicados.
12. Cómo se propone difundir los resultados de la experiencia y los productos finales entre las instituciones implicadas y la comunidad local.



Las Direcciones de los Conservatorios dependientes del Departamento de Educación se comprometerán a secundar y colaborar en las actividades expuestas en la memoria anterior y la darán conocimiento del proyecto al claustro y OMR.

1ª Fase: Prueba de acceso y selección de alumnado

Requisitos de participación

Podrán formar parte de la EIO los alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Alumnos y alumnas que estén cursando estudios en centros de enseñanzas musicales del País Vasco (CPM dependientes del Departamento de Educación, centros reglados debidamente autorizados, y escuelas de música de la CAPV reguladas mediante DECRETO 289/1992, de 27 de octubre).
- En caso de empate en las pruebas de acceso, se dará prioridad al alumnado que esté cursando estudios en alguno de los CPM dependientes del Departamento de Educación.

De forma excepcional, si alguna plaza quedase desierta, podrán admitirse candidatos/as procedentes de la Comunidad Foral de Navarra que acrediten estar cursando estudios de música en centros debidamente autorizados de dicha Comunidad.

- Formular la inscripción a través de ikasgunea en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria
- Superar la prueba de admisión que se determine.
- Tener hasta 19 años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de no cubrirse las plazas podrán hacerse excepciones en cuanto a las edades, teniendo preferencia en todo caso los menores de 19 años.
- Abonar el importe que se establezca en concepto de derechos de examen para el acceso a la EIO.

1.- Los precios públicos¹ de las matrículas en concursos y certámenes instrumentales organizados en los Conservatorios Profesionales de Música serán los siguientes:

- Como concursante individual: 20,00 euros.

2.- El pago del importe de dicho precio público se efectuará en el momento de la formalización de la matrícula.

3.- El pago podrá efectuarse mediante las modalidades previstas en el Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la intermediación de entidad de crédito colaboradora.

¹Artículo 8 del texto refundido de la Orden de 10 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.



No se podrán realizar contratos de ningún tipo para cubrir puestos como integrante la agrupación EIO.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el plazo establecido y realizar la prueba de admisión en el lugar, día y hora que se les haya asignado.

- Las pruebas de admisión serán presenciales y en ellas los candidatos deberán interpretar:
 - Una obra o fragmento de obra de libre elección (máximo 10 minutos)
 - Los fragmentos del repertorio orquestal programado. Para la interpretación de la obra obligada, el/la instrumentista podrá presentarse con un pianista propio debiendo haberlo comunicado así en el momento de su preinscripción. En cualquier caso, no constituirá criterio valorable por el tribunal.
- La duración máxima de la prueba será de 15 minutos y deberá realizarse con el instrumento propio de cada candidato/a.
- No habrá ensayos previos a la audición, ni con pianista ni individuales, pero se dispondrá de un aula de calentamiento para los/as participantes.
- Cada participante deberá acudir al lugar, día y hora que le hayan sido asignados. En caso de que alguno de los/as participantes no pudiera realizar su audición el día y hora asignados por causa sobrevenida, fehacientemente justificada (enfermedad, accidente u otras), el tribunal podrá asignarles un nuevo día y hora para la celebración de dichas pruebas, siempre que ello no perjudique a terceros y que se pueda volver a constituir el tribunal correspondiente.
- Las audiciones serán públicas, en la medida en que el aforo de las instalaciones lo permita. No podrán realizarse grabaciones de las audiciones en ningún tipo de soporte.
- Para la evaluación de la prueba de acceso se constituirán tribunales calificadoros para cada especialidad que estarán compuestos por, al menos, tres profesores o profesoras, y sus respectivos suplentes, que serán designados por el Director de Centros y Planificación oída la propuesta elevada por la Dirección del CPM encargado de la coordinación.
- Dentro del primer trimestre del curso académico, a través del sitio web de la EIO, se dará a conocer la composición de los tribunales que valorarán las pruebas de admisión, así como la oferta de plazas e instrumentos, y se abrirá un período para la presentación de solicitudes, que se realizará a través de la página web de dicho CPM.
- Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificándolo a la Dirección de Centros y Planificación. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 dicha Ley.
- El Tribunal calificador recogerá en la correspondiente acta los criterios de evaluación, así como la puntuación que otorgada a cada participante.



- Las pruebas de admisión se realizarán entre los meses de diciembre a enero, constituyéndose una lista provisional de personas admitidas y excluidas. Los/as participantes tendrán derecho a presentar reclamación y a continuación se establecerá una lista definitiva. Además, existirá una lista con plazas de reserva. Estas listas se podrán consultar a través de ikasgunea, y también en el sitio web EIJO. No obstante, se podrán convocar pruebas extraordinarias en función de las necesidades de la programación.

2ª Fase: Encuentros

- Los encuentros constituirán los periodos de actividades ordinarias de formación, es decir, periodos de trabajo en los que la agrupación que constituye la EIO se reunirá para preparar, independiente o conjuntamente, un repertorio específico sinfónico, en cumplimiento del programa establecido en el Programa de Actividades. La asistencia a las mismas de los integrantes del Programa es de obligado cumplimiento.
- Se procurará que los Encuentros se realicen preferentemente en periodos no lectivos, respetando los periodos de exámenes académicos, sin perjuicio de que en alguna ocasión puedan celebrarse en otras fechas por la posibilidad de interpretar un determinado programa de especial interés musical o artístico con algún director o directora musical de reconocido prestigio, o en el marco de algún festival, ciclo o espacio escénico de especial relevancia que tenga lugar en otros periodos.
- El número de encuentros y su duración deberán estar recogidos en el Programa de Actividades. En cualquier caso, los encuentros deberán culminar con la realización de uno o varios conciertos, según lo establecido en el Programa de Actividades.
- El alumno/a que supere las audiciones de la EIO, pasará a formar parte de la misma durante el curso académico de la edición correspondiente, y se comprometerá a asistir a los periodos de trabajo previstos para la misma.

La asistencia a todos los encuentros celebrados durante cada edición es obligatoria para todos aquellos participantes que se determine en función de las necesidades del repertorio. El incumplimiento injustificado de dicha obligación supondrá la pérdida de la plaza obtenida por el alumno o alumna:

- Ensayos parciales o por secciones, a cargo de profesores especialistas.
 - Ensayos generales.
 - Conciertos públicos.
- Si alguna plaza quedara sin cubrir, los participantes de la lista de reserva serán llamados por riguroso orden de lista, en función de las necesidades numéricas de cada instrumento del repertorio propuesto.
 - El período de permanencia de un miembro de la EIO será de un año, que podrá ser prorrogable hasta la edad límite, mediante audiciones anuales.
 - Concluido el programa de actividades, los alumnos y alumnas recibirán una acreditación del Director de Centros y Planificación certificando su participación como instrumentistas de la EIO.



3. RECURSOS HUMANOS

El proyecto EIO está abierto al profesorado de los tres Conservatorios Profesionales dependientes del Departamento de Educación, y tiene asignado un total de 18 horas de liberación de carga lectiva, con la siguiente distribución:

Coordinador/a general de la EIO:

- El coordinador o coordinadora de la EIO será un profesor o profesora de uno de los tres conservatorios de titularidad del Departamento de Educación.
- Será nombrado en el cargo para dos cursos académicos, mediante Resolución del Director de Centros y Planificación, una vez oídas las propuestas presentadas por los tres CPM dependientes del Departamento de Educación. En el caso de que el profesor o profesora no tuviese plaza definitiva en alguno de los tres CPM, el nombramiento tendrá una vigencia de un solo curso académico.
- Contará con una liberación horaria de 9 horas. Será el responsable de toda la organización y tendrá capacidad de decisión sobre los diferentes temas, previa aprobación del Director de Centros y Planificación.
- Sus funciones incluirán:
 - Diseñar el Programa de Actividades de la EIO, en coordinación con su equipo de trabajo, proponer directores o directoras de reconocido prestigio y trayectoria para dirigir aquellos conciertos que no dirijan personalmente, determinar el programa artístico de los conciertos EIO, negociar fechas y espacios escénicos para la celebración de los mismos, coordinar los debidos desplazamientos y alojamientos.
 - Colaborar en el seguimiento docente del alumnado.
 - Participar en el diseño de las audiciones de selección.
 - Proponer al profesorado que constituirá su equipo de trabajo.
 - Elaborar informes valorando las actividades desarrolladas, y proponer las mejoras que considere oportunas.

Dos Coordinadores/as adjuntos/as de la EIO:

- Los coordinadores adjuntos de la EIO serán profesores o profesoras de alguno de los tres conservatorios de titularidad del Departamento de Educación.
- Será nombrado en el cargo para dos cursos académicos, mediante Resolución del Director de Centros y Planificación, una vez oídas las propuestas presentadas por los tres CPM dependientes del departamento de Educación. En el caso de que el profesor o profesora no tuviese plaza definitiva en alguno de los tres CPM, el nombramiento tendrá una vigencia de un solo curso académico.
- Contarán con una liberación horaria de 3 horas, cada uno.
- Asumirán las funciones que les encomiende el Coordinador General EIO.



Director/a musical de la EIO:

- Será nombrado en el cargo para dos cursos académicos, mediante Resolución del Director de Centros y Planificación, una vez oídas las propuestas presentadas por los tres CPM dependientes del departamento de Educación. En el caso de que el profesor o profesora no tuviese plaza definitiva en alguno de los tres CPM, el nombramiento tendrá una vigencia de un solo curso académico.
- Contará con una liberación horaria de 3 horas.
- Sus labores se centrarán en las tareas relacionadas con el área artística del proyecto, tales como elección de repertorio y dirección de ensayos y conciertos.

Los nombramientos de dichos cargos no conllevarán derecho a la percepción de complemento específico alguno.

Además, previa autorización del Director de Centros y Planificación, podrán contratarse directores/as de reconocido prestigio, y profesores de refuerzo para el trabajo por secciones. Para ello, el coordinador general de la EIO elevará a la Dirección de Centros y Planificación una propuesta razonada. En todo caso, se primará la participación de profesorado de los tres conservatorios profesionales dependientes del Departamento de Educación, pudiendo destinarse a dicha dedicación horas libres de su jornada laboral a fin de completar la misma.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tomando como referencia los créditos anteriores asignados a la EIO en la partida presupuestaria consignada en el Capítulo II de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi bajo el concepto Orquesta del Alumnado de Euskadi "EIO", la cantidad destinada a gastos de funcionamiento EIO ascenderá a 75.000 € para cada uno de los ejercicios económicos 2022 y 2023.

La gestión de económica de la EIO será asumida por la Dirección del CPM de cuyo claustro forme parte el coordinador general.

El programa de actividades circunscritas dentro de este proyecto tendrá carácter anual y deberá ser autorizado por el Director de Centros y Planificación del Departamento de Educación, que posteriormente procederá al libramiento correspondiente a uno de los conservatorios de su titularidad que se convertirá durante esa edición en órgano gestor de la partida.

Al final de cada edición, el conservatorio encargado de la gestión deberá justificar documentalmente ante la Dirección de Centros y Planificación los gastos efectuados.

5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA EIO

- La EIO constituye un proyecto educativo dependiente del Departamento de Educación, por lo que dicho patrocinio deberá figurar de manera clara y preeminente en toda la cartelería que se utilice (carteles, programas de mano...). El Coordinador general remitirá al Director de Centros y Planificación un ejemplar de la cartelería



antes de ser impresa de manera definitiva en ambas lenguas.

- De la misma manera, al comienzo de los conciertos, se hará alusión a dicha ayuda proveniente del Departamento ofreciendo a la vez una explicación sobre este proyecto educativo.
- Dentro de la primera quincena del mes de julio de cada curso académico, el Coordinador General remitirá al Director de Centros y Planificación la siguiente documentación:
 - Una memoria de la actividad desarrollada, que incluya la valoración resultados, y una memoria económica con la relación de gastos y justificantes.

La memoria de actividad incluirá un informe de cada uno de los profesores de refuerzo, valorando el trabajo parcial desarrollado por cada una de las secciones a su cargo, un resumen de las valoraciones del alumnado, así como propuestas de mejora.
 - Un proyecto para el curso académico siguiente, acompañado de un presupuesto que deberá ajustarse al importe de la partida presupuestaria destinada al proyecto.
 - Un calendario de trabajo para el siguiente curso académico, que incluirá las fechas de las pruebas de acceso, concentraciones, ensayos y conciertos, así como la relación de profesorado de refuerzo necesario y propuesta de directores externos, en su caso.
- A principios de curso, el Coordinador o Coordinadora, acompañado del Director o Directora de la EIO, presentará su proyecto a los claustros de los tres conservatorios de tal manera que todos sus componentes estén informados y se pueda recabar una colaboración por parte del profesorado que garantice la continuación del proyecto.
- Una vez finalizada totalmente la actividad programada, los alumnos y alumnas rellenarán de forma anónima un cuestionario expresando su opinión personal y realizando las observaciones que quieran manifestar.
- Las direcciones de los conservatorios remitirán al Director de Centros y Planificación un documento sobre todos los aspectos que crean oportuno resaltar respecto a la actividad realizada en cada edición, valorando sobre todo aquellos que tengan relación directa con sus centros.
- Una vez realizadas las pruebas de acceso, el coordinador general remitirá al Director de Centros y Planificación la relación de alumnado presentado y admitido, así como los datos estadísticos que se soliciten, para su valoración.
- Durante los desplazamientos y viajes, tanto nacionales como en el extranjero, las personas coordinadoras del proyecto EIO y el alumnado participante en este, será beneficiario de una póliza de accidentes y de responsabilidad civil durante el desarrollo y periodo del proyecto, suscrito por el Gobierno Vasco.
- En estos viajes, y en relación con el alumnado, se mantendrán las mismas normas



relacionadas en la resolución de comienzo de curso para las Actividades Complementarias fuera del Centro, teniendo en cuenta siempre que la seguridad y bienestar del alumnado es el primer objetivo a cubrir.

- Para realizar su labor administrativa el Coordinador o Coordinadora General, podrá recabar ayuda del personal administrativo de cualquiera de los conservatorios dependientes del Departamento de Educación. De la misma manera podrá recabar ayuda del resto del personal no docente. Los Directores y Directoras de los Conservatorios pondrán este hecho en conocimiento de dicho personal.
- Con el fin de no incrementar gastos y teniendo en cuenta que se trata de un proyecto que debe mantenerse en un ámbito educativo, se intentará en la medida de lo posible que todos los conciertos y ensayos se realicen en las dependencias de los conservatorios o en otros edificios de la administración educativa.
- Cuando se utilicen dichos locales se tendrá máximo cuidado en no ensuciar, deteriorar o poner en peligro la seguridad de los mismos. Se actuará de la misma manera si es necesario pedir prestado material a los conservatorios.
- Se fomentará la difusión del folclore vasco, a través de un trabajo de arreglos musicales, con encargos a músicos de reconocido prestigio, en cuyo caso cederán en exclusiva a la Administración General de la CAPV los derechos de propiedad intelectual y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Departamento de Educación se reserva el derecho a utilizar el material audiovisual en el que aparezcan tanto profesores como alumnado participante en la EIO (tanto en el ámbito nacional como internacional), para la promoción y/o publicidad de la EIO, así como para cualquier uso externo o difusión que el Departamento considere oportuno.

El alumno/a o su representante legal firmarán el oportuno consentimiento informado dando su consentimiento explícito respecto al tratamiento de datos en los términos siguientes:

- Publicación de la imagen del alumno/alumna u otras informaciones referidas a éste/éstas, y relacionadas con la EIO con fines de difusión.
- Envío de información acerca de las actividades y eventos que organiza la EIO.
- Publicación de imágenes o vídeos de la EIO en los que aparezca el alumno/alumna a través de canales de comunicación de prensa, radio y televisión.
- Publicación de vídeos e imágenes en redes sociales y sitio web de la EIO, que se conservarán mientras no se solicite la supresión de las mismas.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos en los que se refiere este capítulo serán tratados por la Dirección de Centros y Planificación, en su carácter de «responsable» de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y



resolución de la presente convocatoria. Finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

Será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) el Reglamento General del Parlamento Europeo (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y demás normativa aplicable al efecto.

7. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Con objeto de dar continuidad y afianzar la EIO, procede ahora valorar nuevas propuestas, para lo que se realiza la presente convocatoria que se hace extensiva a los tres CPM de titularidad del departamento de Educación, en los términos siguientes:

1. La presentación de cada proyecto deberá estar sustentada por profesorado de alguno de los tres CPM de titularidad del Departamento de Educación, uno de cuyos componentes asumirá la coordinación general del equipo de trabajo.
2. Los proyectos tendrán una duración de dos cursos académicos (2021/22 y 2022/23).
3. Las Direcciones de cada uno de los tres CPM de titularidad del Departamento de Educación remitirán sus propuestas al Director de Centros y planificación.
4. Cada proyecto deberá desarrollar un programa de actividades para la EIO, de acuerdo con el contenido señalado en el punto 2 de esta Resolución, y ajustarse al presupuesto previsto.
5. El plazo de presentación de proyectos será del 26 de mayo al 16 de junio de 2021, ambos inclusive.
6. Evaluación y selección:

Oída la propuesta de las Direcciones de los tres CPM dependientes del Departamento de Educación, se constituirá una Comisión de Evaluación formada por seis profesores o profesoras, dos de cada uno de dichos CPM. Actuará como Presidente el Director de Centros y Planificación o persona en quien delegue. Esta comisión tendrá el encargo de valorar cada uno de los proyectos presentados y emitir un informe con su selección final.

La selección del proyecto educativo a desarrollar, se realizará mediante la comparación de las propuestas presentadas en función de los siguientes criterios de valoración:

- El interés y calidad del proyecto.
- Coherencia y viabilidad del proyecto según la memoria presentada, con los objetivos planteados, el tiempo de ejecución y los recursos.



- Grado de participación de la comunidad educativa, impacto formativo sobre el colectivo de alumnado al que se dirige y proyección social.

La comisión de selección podrá dejar la convocatoria desierta parcial o totalmente si considera que ninguna de las propuestas alcanza el mínimo deseable.

8. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Pruebas de Acceso e inscripciones*.

- **Responsable:** Dirección de Centros y Planificación, Departamento de Educación
- **Finalidad:** Pruebas de acceso a enseñanzas profesionales y artísticas superiores. Inscripciones y concursos.
- **Legitimación:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Otros órganos de la Comunidad Autónoma: Conservatorios de música, Dantzerti, Idarte.
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/145000-capa2-es.shtml

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2021


Eugenio Jiménez Ibáñez

DIRECTOR DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN



euskadiko
ikasleen
orquestra